



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 668-2019-MPU/A

Bagua Grande, 21 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Solicitud, de fecha 19 de Junio de 2019, con Registro de Documento N° 178414 y Registro de Expediente N° 111629, suscrito por la administrado **ANITA PATRICIA FALCON RAMIREZ**, sobre Anexión al Casco Urbano y Asignación de Zonificación ; Informe N°. 322-2019-WJSL/SGCDU emitido por la Sub Gerencia de Catastro Urbano y Desarrollo Urbano-GIDUR de fecha 11 de octubre del 2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante escrito de fecha 25 de setiembre de 2019, presentado por Anita Patricia Falcón Ramírez, solicita la anexión al casco urbano y asignación de zonificación respecto del predio ubicado frente la Av. Chachapoyas, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba departamento de amazonas, con un área de 7,4000 m2, Inscrita en la Partida 02024193.

Que, la Anexión Al casco Urbano (Terreno rural a urbano) planos de área, linderos y medidas perimétricas del predio descrito anteriormente fue evaluado por el área usuaria, quienes analizaron que el predio según la inscripción registral de la partida 02024193 tiene n un área de 0.74000 has que se expresa en 7,4000 m2, esto como resultado de la construcción del polígono conforme a los planos que se visualiza y que obra en los acusados, pero verificando los mismos el predio tiene una extensión total de 7,688.09 m2, que al revisar la Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC la naturaleza del predio rural establece un rango menor de 1 hectárea.

Que, mediante Informe N° 322-2019-WJSL/SGCDU-GIDUR/MPU, de fecha 11 de octubre de 2019, del cual se ha revisado los planos presentados y cotejados con el plano de expansión urbana el cual obra en esta oficina, indicando que esta área si se encuentra contenida dentro del ámbito de estudio, y dicha área se encontraría de acuerdo a los valores oficiales de terrenos rústicos aprobados por la Resolución Ministerial N° 369-2016-vivinda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

**CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ**



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 668-2019-MPU/A

Que, en ese orden de ideas, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente, se debe viabilizar la procedencia de lo solicitado por la administrada en lo concerniente a la anexión al casco urbano y asignación de zonificación del predio de su propiedad citado en el fundamento primero, debiendo emitirse la respectiva resolución administrativa que declare anexión al casco urbano y asignación de zonificación para su posterior inscripción registral.

Que, el estatuto jurídico de la propiedad predial está conformado por los derechos, obligaciones, límites y restricciones que goza el propietario de una superficie delimitada del territorio, estas potestades y obligaciones son distintas de acuerdo al carácter rural o urbano del predio, pues mientras el suelo sea rústico su destino natural es servir de asientos a la explotación agrícola, ganadería forestal o actividades conexas, sin embargo, si el destino del suelo es urbano es la vivienda el comercio y la industria, pues la naturaleza de un predio en urbano o rural depende de tres características: La zonificación o planteamiento en abstracto, el uso o la actuación en concreto y la habilitación como procedimiento formal.

Que, de lo expuesto, se entienden tres conceptos jurídicos de suelo urbano, i) Predio dentro del área urbana o con zonificación urbana, que es asignado por el Gobierno Local en mérito a su potestad constitucional de regular el uso del suelo¹; ii) predio con uso propio de la ciudad; y iii) predio urbano por habilitación urbana, en donde se cumplen los dos requisitos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, es decir contar con los servicios propios de la ciudad y haber culminado el procedimiento de habilitación.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú reconoce que los gobiernos locales son competentes, entre otros asuntos, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, así mismo el artículo 73 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las municipalidades provinciales o distritales a ejercer con carácter exclusivo o compartido en lo relativo a la organización del espacio físico, el uso del suelo y la zonificación, siendo así, que en pleno uso de las facultades que la ley otorga, y en ejercicio de las competencia esta comuna puede decretar el cambio de uso del predio inscrito a favor de los administrados.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

¹ La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, hace mención a las materias de competencias municipales respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de los que destacan la de habilitación Urbana y saneamiento físico Legal de predios, señalando en su artículo 79°, que las Municipalidades aprueban el plan de desarrollo y demás planes de acuerdo a un plan integral de acondicionamiento territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 668-2019-MPU/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ANEXIÓN AL CASCO URBANO Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN, presentada por Anita Patricia Falcón Ramírez, del predio ubicado frente la Av. Chachapoyas, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con un área de 7,4000 m2, inscrita en la partida 02024193.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Alan García Pérez
ALCALDE (E)

